

improvisa en dos días. La Ley Orgánica del Poder Judicial ha arbitrado la posibilidad de que determinados turnos, se cubran con jueces por mediación de abogados y juristas de reconocida competencia y prestigio, que en mi opinión es un buen sistema”.

JUSTICIA GRATUITA

DENTRO de estos cambios en la administración de Justicia es acérrimo defensor de su gratuidad, “porque en definitiva, la Justicia es un servicio público y no hay por qué gravarlo excesivamente”. La supresión de las tasas judiciales ha quedado paralizada por haberse terminado la legislatura antes del tiempo previsto. Sin embargo, este capítulo no es el que más encarece los costos de la Justicia. “El encarecimiento viene dado por el servicio de los profesionales” —afirma Julián Pérez-Templado—. “Es aquí donde el llamado turno de oficio debe actuar, incrementándose las partidas presupuestarias, de forma que esté bien pagado y se pueda exigir a los profesionales cumplir dignamente con su función. Incluso se podría recurrir a la libre disposición de abogados igual que podemos recurrir a la libre elección de médico. De otro modo podríamos caer en una especie de abogados del Estado del turno de pobreza”.

La institución del Jurado —pendiente de implantarse— se ha visto ya potenciada con juicios experimentales en varias audiencias, incluso en Ciudad Real se ha llevado a cabo alguna prueba. Pérez-Templado es partidario de esta fórmula, aunque le gusta más en su forma pura, de tipo anglosajón. No le disgusta el sistema de jurado mixto o **Escabinato**, que es el más frecuente en los países occidentales. “Creo que en España se va a intentar una fórmula mixta entre las dos, es decir compuesta de jurado puro, pero con mayor intervención del juez o del magistrado que estuviera presidiendo el juicio. Pero lo interesante es que haya jurado; cualquiera de las fór-

mulas puede ser buena”. España ya tuvo experiencias de la ley del Jurado. Fue a finales de siglo cuando se instituyó esta figura que se mantuvo hasta el 36, con el paréntesis de la Dictadura de Primo de Rivera. No obstante, aquella experiencia no resultó todo lo buena que se hubiera esperado, tal vez porque los poderes públicos no se preocuparon demasiado. “Hay que tener en cuenta que esta institución puede ser cara” —manifiesta el presidente de la Audiencia ciudarrealeña— “porque si a un señor se le molesta, se le saca de su trabajo y se le echa encima una serie de responsabilidades, es lógico que se le compense de alguna forma y que se encuentre satisfecho y convencido de que está cumpliendo una función pública de magnitud. Por lo demás, nunca he creído que un Jurado pueda ser más blando que los tribunales ordinarios o que pudiera favorecer la impunidad. Es más, creo que sería conveniente porque sería un incentivo para los jueces técnicos y fiscales, pues se estaría en contacto con la manera de pensar y de entender la justicia por el pueblo, que es, en definitiva, a quien debemos servir”.

IGUALDAD E IMPARCIALIDAD

NUESTRA Constitución recoge el principio de que todos somos iguales ante la Ley. Trasladando este concepto a la ley de Justicia, Pérez-Templado opina que cree en ello y procura que se practique, “otra cosa es que se dé en la realidad, en nuestra sociedad o en cualquier otra”, dice. Otra de las características que, al menos en la teoría deberían darse en materia de Justicia, entre los jueces y magistrados, es la imparcialidad.

“Esto es un desiderátum”, manifiesta nuestro hombre público. “El juez imparcial, ciego, como se nos ha representado siempre con la balanza en las manos, es una estupidez y conduce a la injusticia. El juez debe ser una persona muy integrada en la



El joven presidente de la Audiencia Provincial defiende el cambio en la Administración de Justicia

El cambio en la administración de Justicia, la impregnaría de mayor agilidad.

sociedad, muy enterado de las corrientes sociales, y debe juzgar con imparcialidad, por supuesto, pero no con ceguera, sino procurando en cada momento juzgar lo igual de manera igual y lo desigual de manera desigual. A la hora de dictar sentencia existen una serie de condicionamientos que influyen en la persona, por eso se dice que hay jueces duros y blandos, progresistas, conservadores, etc., y no por eso hay que negarles la imparcialidad, que es al fin y al cabo una categoría subjetiva”.

Esa imparcialidad nos mueve a interesarnos por la dificultad que realmente debe tener un juez a la hora de dictar sentencia, sobre todo en casos determinados. Desde su experiencia, Julián Pérez-Templado asiente rotundamente. “Sí es muy difícil. No digo la mayoría de las veces, porque esto es también un oficio que acaba creando callo, aunque parti-

cularmente pretendo que no me pase; pero sí, en muchas ocasiones te enfrentas a problemas verdaderamente desgarradores”.

MAS DE VEINTE MIL PRESOS

Abordamos a continuación el tema de las cárceles. La labor en las instituciones penitenciarias aún no es todo lo eficaz que se esperaba, a pesar de que se hayan hecho esfuerzos improbos por adentrarlas, desmasificarlas y evitar que se conviertan en escuelas de delincuencia. “Son problemas difíciles de resolver, principalmente por su masificación”, indica Pérez-Templado. “Difícil, caro y, además, un tanto desolador. En estas condiciones es muy difícil llevar un proceso rehabilitador serio. En Suecia, por poner un ejemplo, el que delinque lo hace porque es un delincuente